

dirigiendo estas diligencias para oponerse ael acuerdo  
 de la Audiencia de Sevilla. Thaviendolo oyd<sup>o</sup> de  
 tratado y confenido. Acordo que el Sr. D. Luis Men  
 chiron, V. Co. Salga en Justicia contradiciendo la re  
 ferida su forma. <sup>o</sup> defendiendo el nombram<sup>to</sup> hecho en  
 fuerza de la Real Audiencia de Sevilla. cuyo fin practique  
 Venete tubuna e de los demas superiores los Reuessos  
 y diligencias q<sup>ue</sup> tubiere por convenientes.

Leyto entre el Sr. Marques de Deniel V. Co. hizo presente  
 Como en el Litis pendiente que sigue con el Collegio  
 de la Compania de Jesus, sobre el No. de M. Baco  
 en el Lugar de Deniel, Solicita dho Collegio impe  
 dia. Acamino inmediato al quifera del Rio en a  
 quel Sitio, y con frontaj. de su hacienda, y respecto de  
 perjuicio comun que se sigue en el trafico yoda la  
 Ciudad enu Vista dar la providencia que mas  
 fuere demagrado. Thaviendolo oyd<sup>o</sup>. Acordo que los  
 Señores D. Alphonso Manresa y D. Joachin de Ho  
 do Regidores, con la mayor eficacia y adiccion  
 de los Abogados pidan en Justicia la Veintecaja  
 al publico del despoje, y servidumbre de Caminos en  
 aquella parte. Sobrescries el pleyto para que se les Con  
 fiera amplia Comision.

La Audiencia de Sevilla que a manifestado el Sr.  
 D. Joachin de Toledo V. Co. de allas descubiertas en  
 Cruzadas cantidades, los arrendadores de las piedras de  
 Molino queta Audiencia tiene en los que nombran de Reyes,  
 Coronas, y matades en gran perjuicio de los propios  
 y sus acreedores. Acordo que el Sr. haga se le y

Leyto entre el  
 Collegio de la Comp.  
 de la Compania de  
 Jesus. de  
 Deniel.

atraso q<sup>ue</sup> debieron  
 Molinos.

